

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01,02)

Partida	:	12
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.782.492
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.467
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		121.412
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		121.412
09		APORTE FISCAL		14.185.538
	01	Libre		13.730.727
	03	Servicio de la Deuda Externa		454.811
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		875
	04	Mobiliario y Otros		875
14		ENDEUDAMIENTO		1.455.200
	02	Endeudamiento Externo		1.455.200
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		15.782.492
21		GASTOS EN PERSONAL	03	11.708.797
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.902.961
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18.522
	04	Mobiliario y Otros		10.290
	05	Máquinas y Equipos		5.145
	06	Equipos Informáticos		3.087
31		INICIATIVAS DE INVERSION		686.401
	01	Estudios Básicos		686.401
34		SERVICIO DE LA DEUDA		455.811
	02	Amortización Deuda Externa		340.862
	04	Intereses Deuda Externa		113.949
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos : 46
02 Incluye \$2.274.382 miles para el Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Obras Públicas. Por Resolución de la Secretaría y Administración General, visada por la Dirección de Presupuestos, durante el año 2013 se aprobará la distribución presupuestaria y modificaciones posteriores que correspondan para la aplicación de los recursos a los fines propios de dicho Programa.

Asimismo considera hasta \$955.328 miles, destinados exclusivamente

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01,02)

Partida	:	12
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		al desarrollo de estudios e investigaciones, inherentes al Ministerio.		
		La resolución a que se refiere el párrafo primero, así como las que modifiquen la distribución de los recursos, deberán remitirse por vía electrónica trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.		
03		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal	:	656
	b)	Horas extraordinarias año	:	145.060
		- Miles de \$:	
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	:	202.317
		- En territorio nacional, en Miles de \$:	15.435
		- En el exterior, en Miles de \$:	
	d)	Convenios con personas naturales	:	2.607.785
		- Miles de \$:	
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	:	29
		- Miles de \$:	392.313
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$:	54.105